



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

Integración:

Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral Presidente de la Comisión
Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral Integrante de la Comisión
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral Integrante de la Comisión

Lic. Erandi Reyes Pérez Casado
Secretaria Técnica

Glosario

Comisión:	Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral
Dirección:	Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán




Presentación

El Sistema Electoral abarca un conjunto de instituciones y de procesos que no se desempeñan de manera aislada, sino que se relacionan, interactúan y se complementan, de ahí que, para evitar la duplicidad de tareas y volver más eficiente la función del Estado en la materia, es necesaria una estrecha coordinación entre las autoridades federales y locales en la materia y prever mecanismos adicionales para la organización de los procesos comiciales.

La Vinculación es un pilar fundamental entre el Instituto y el Instituto Nacional Electoral, así como con los Organismos Públicos Locales de las diversas entidades federativas; además se encuentra también el Servicio Profesional Electoral Nacional, cuya Institución rectora es el Instituto Nacional Electoral, pero este Instituto coadyuva en el desarrollo de las acciones derivadas de la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de las personas servidoras públicas; otra de las tareas es la coadyuvancia en la celebración de convenios de apoyo y colaboración con instituciones académicas y organismos públicos de las demás entidades; llevar el registro del personal que se incorpore a la rama administrativa y operar las actividades de capacitación que fortalezcan las competencias del personal para el desempeño del cargo o puesto.

Al respecto, corresponde a la Comisión un trabajo constante, permanente y continuo para conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, en este caso de la Dirección; así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros trabajos necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto, realizando entre otras las siguientes acciones:

- a) Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, así como los informes que deban ser presentados al Consejo General;
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por cada Comisión;
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto con las que tengan relación directa;

- e) Hacer llegar a la Junta por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- f) Solicitar información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto;
- g) Solicitar información relacionada con los fines del Instituto a los particulares y autoridades diversas, por conducto de su Presidente;
- h) Presentar al Consejo General por conducto de su Presidente, las propuestas de reforma que se formulen respecto a los Reglamentos de la materia; y,
- i) Las demás que establezca la normativa aplicable.

Asimismo, entre otros documentos, deben proponer al Consejo General del Instituto, el presente Programa Anual de Trabajo para el 2022, que contiene la proyección del seguimiento de las actividades de la Dirección y las propias de la Comisión a llevarse a cabo en esa anualidad.

Marco legal

El artículo 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que las comisiones de: Organización Electoral; Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos; Educación Cívica y Participación Ciudadana; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como para la Atención a Pueblos Indígenas; funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por 3 consejeras y consejeros electorales designados por el Consejo General; que la presidencia de las comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes; y tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo con su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

Por otro lado, el Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y los Comités del Instituto, en el artículo 8º, fracción I, señala que las Comisiones Permanentes, como lo es la de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de las personas integrantes de esta, el programa anual de trabajo, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año anterior de que se trate.

Objetivo general

El presente programa tiene como objeto establecer las estrategias mediante las cuales, la Comisión coadyuve y dé seguimiento al desarrollo sistemático de acciones, cumplimiento de metas y objetivos propuestos en el Programa de Anual de Trabajo 2022 de la Dirección con base al ejercicio de las atribuciones del Instituto en materia de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como supervisar y evaluar su cumplimiento, para el eficaz desempeño de sus responsabilidades de conformidad con las normas, principios y objetivos que Constitucional, legal y reglamentariamente correspondan, además de las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, los Lineamientos que para el tema emita el Instituto Nacional Electoral y la Reglamentación Interna que el Instituto establezca al respecto.

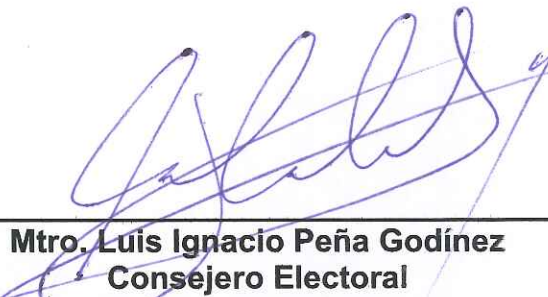
Estrategias, Actividades y Periodo de Ejecución

Se establecen a continuación, las principales estrategias a desarrollar por la Comisión en el año 2022, sus actividades y periodo de ejecución:

Estrategia	Actividades	Periodo de Ejecución
1. Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Impulsar la eficacia en el flujo de información interna del Instituto, y la comunicación interinstitucional con el Instituto Nacional Electoral, con un seguimiento al registro, notificación y seguimiento de la documentación emitida y recibida en el Instituto, para el buen desarrollo de la función electoral, en los siguientes temas: Conocer las actividades de seguimiento a las sesiones del Consejo General, Junta General Ejecutiva, así como de las Comisiones de Vinculación y Servicio Profesional Electoral Nacional. Dar seguimiento del cumplimiento a las solicitudes o requerimientos enviados por el INE para atención por parte del Instituto. Dar seguimiento a las actividades tendentes a la elaboración del Catálogo de consultas realizadas por los OPL que sean notificadas al Instituto. Analizar los informes correspondientes a la Dirección, respecto de la documentación recibida del INE y de la enviada por el IEM al INE. Supervisar la carga y notificación de la información relativa al sistema de sesiones del Instituto en la plataforma del INE. Dar seguimiento a la operación de la herramienta informática Sistema de Control. Seguimiento Documental y Archivo Digital de la Dirección del ramo. Seguimiento a la proyección de la celebración de convenios de colaboración con el INE, OPLES,	Enero a Diciembre de 2022

Estrategia	Actividades	Periodo de Ejecución
	instituciones gubernamentales y académicas, que favorezcan la vinculación con el Instituto.	
2. Servicio Profesional Electoral	Dar seguimiento a los procedimientos de selección, ingreso, rotación y permanencia en el Servicio Profesional Electoral Nacional, así como dar seguimiento puntual a las actividades institucionales relativas al cumplimiento de las metas colectivas e individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que permitan tener las bases sobre las cuales reconocer el desempeño individual excepcional en el cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante las siguientes acciones: Conocer del inicio de los procesos y ocupación de plazas vacantes que puedan generarse en el transcurso del año al interior del Instituto, siendo estas por renuncia de los integrantes del Servicio o por la creación e inclusión de cargos y puestos al Catálogo del Servicio y sean aplicables a este Órgano Electoral. Revisar los informes que presente la Dirección que se deriven de la existencia de plazas vacantes. Dar seguimiento a la Evaluación del Desempeño correspondiente al periodo Septiembre 2021 – Agosto 2022. Dar seguimiento a la emisión de los dictámenes individuales para la entrega de incentivos 2022.	Enero a Diciembre de 2022
3. Seguimiento a las Actividades de los órganos del Instituto; de Transparencia y Acceso a la Información; así como elaborar el informe anual de actividades	Dar seguimiento a las actividades del Consejo General. Rendir informes cuatrimestrales de actividades al Consejo General. Celebrar sesiones Ordinarias de la Comisión Vinculación y Servicio Profesional Electoral una vez al mes y las Extraordinarias que se requieran.	Enero a Diciembre de 2022

Estrategia	Actividades	Periodo de Ejecución
de las atribuciones de la Comisión.	Conocer los informes de actividades que rinda la Dirección. Dar seguimiento a los informes de las solicitudes de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Michoacán, dirigidas a la Dirección.	


Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral
Presidente de la Comisión



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN


Lic. Marlene Arisbe Mendoza
Díaz de León
Consejera Electoral integrante de la
Comisión


Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral Integrante de la
Comisión


Lic. Erandi Reyes Pérez Casado
Secretaria Técnica de la Comisión